

Legislación Nacional

var disURL = '1300510/1300959/de_1696_1994.htm' ;document.write("");]]> **DECRETO 1696/1994 PODER EJECUTIVO Secretaría de Seguridad y Protección a la Comunidad. Estructura organizativa. Aprobación del 23/09/1994; publ. 17/10/1994** Visto el decreto 1193 del 19 de julio de 1994, y lo propuesto por la Secretaría de Seguridad y Protección a la Comunidad, dependiente de la Presidencia de la Nación, y Considerando: Que, por la norma citada en el Visto, se creó la Secretaría de Seguridad y Protección a la Comunidad en el ámbito de la Presidencia de la Nación, asignándole las facultades que oportunamente le fueran delegadas al ministro del Interior por la ley 24059 y el decreto 1273 del 27 de julio de 1992. Que el Poder Ejecutivo nacional ha decidido reasumir tales facultades y concentrarlas en un organismo cuya competencia radica únicamente en las funciones de seguridad interior. Que resulta conveniente tomar como base la estructura y organización dispuesta por el decreto 1273/1992, para la Subsecretaría de Seguridad Interior que dependía del Ministerio del Interior. Que, en consecuencia, deben producirse modificaciones estructurales de real importancia, a fin de posibilitar una clara distribución de funciones e incumbencias a la organización, lo que redundará con mayor precisión en el logro de los objetivos propuestos por el Gobierno nacional. Que, para garantizar el alcance de tales objetivos, se requiere contar con una planta de personal profesional y técnico de alto grado de especialización y que, además, perciba un nivel de remuneraciones acorde con la envergadura de las funciones a desarrollar. Que el Comité Ejecutivo de Contralor de la Reforma Administrativa ha tomado la intervención que le compete y se ha expedido favorablemente. Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 99, inc. 1 de la Constitución Nacional y el art. 6 de la ley 24307. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.º** Apruébase la estructura organizativa de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Comunidad en el ámbito de la Presidencia de la Nación, de conformidad con el organigrama, objetivos, responsabilidad primaria y acciones. Planta permanente y gabinete que, como anexos I, II y III, forman parte integrante de la presente medida. **Art. 2.º** Modifícase la distribución administrativa del presupuesto general de la Administración nacional.- Recursos humanos - de la jurisdicción 2001 - Secretaría General de la Presidencia de la Nación - Programa 16 -, de acuerdo con el detalle que como anexo IV forma parte integrante del presente decreto. **Art. 3.º** Los gastos que demande el funcionamiento de la estructura que se aprueba por el presente decreto serán imputados a las partidas específicas de la jurisdicción 2000 Presidencia de la Nación, del presupuesto general de la Administración nacional vigente. **Art. 4.º** La habilitación de los cargos y horas de cátedra detallados en el anexo III del presente acto quedará supeditada a que los mismos se encuentren previstos en la Ley de Presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio 1995. **Art. 5.º** El personal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Comunidad, dependiente de la Presidencia de la Nación, se regirá por las disposiciones contenidas en el régimen jurídico básico de la función pública aprobado por la ley 22140, su reglamentación, modificatorio y por el decreto 993 del 27 de mayo de 1991, sus modificatorios y complementarios. Respecto de la cobertura de vacantes de la estructura organizativa que se aprueba en este acto, no será de aplicación lo establecido en el título III, caps. I, II y III del referido decreto 993/1991, sus modificatorios y complementarios. Facúltase al titular de la citada Secretaría a determinar los procedimientos a aplicar para la cobertura de vacantes de la mencionada estructura. **Art. 6.º** Comuníquese, etc. Menem - Ruckauf - Caro Figueroa - Camilión - Cavallo - Rodríguez - Barra - Mazza - Di Tella **Anexo I**]]]>

Secretaría

Consejo de Seguridad

Gestión Legislativa

Secretaría de Seguridad y Protección a la Comunidad

Comunicación Social

Comité de Crisis

Unidad Audit. Interna

Subsecretaría de Seguridad

Subsecretaría de Protección a la Comunidad

Dir.

General Asuntos Jurídicos

Dir. General Política y Planes

Dir. General Coordinación e Inteligencia

Dir. General de Asuntos de la Comunidad

Dir. General de Administración y Presupuesto